



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 94/21 que establece un sistema de incentivos a agentes municipales que participen del recupero de deuda, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un sistema de incentivos a agentes municipales basados en la productividad, el que se determinará sobre los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos que se realicen por todos los gravámenes que afectan a los contribuyentes, a sus inmuebles y/o vehículos y/o comercios, y/o deudas de planes de pago por obras de infraestructura efectuados por el Municipio y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados en el marco de planes de facilidades de pago vigentes en los ejercicios anteriores.

Que se sugirió en la Ordenanza N° 94/21 instrumentar el trabajo bajo la modalidad de Callcenter.

Que se mencionó en los considerandos de la mencionada ordenanza que el operativo que se quiere instrumentar ha logrado grandes resultados en otros municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que hay una necesidad de potenciar el recupero de deudas por tasas, derechos y contribuciones municipales de contribuyentes renuentes al pago.

Que a la fecha existe una deuda de contribuyentes acumulada de alto valor con el consecuente perjuicio para el Municipio y que se hace necesaria su reducción.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 166/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este Cuerpo
----- el resultado logrado hasta la fecha de la puesta en marcha del programa
de recupero de deuda establecido por la Ordenanza N° 94/21.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----